



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002900

Fecha: 03/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino: ANA



Por la cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010334034 del 29 de agosto de 2018, la Servidora Docente **ANA MARIA OSORIO VELASQUEZ**, identificada con Cédula **1.038.410.707**, quien viene vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Pailania, Sede Centro Educativo Rural La Florida del municipio de Cocorná, informa que mediante la Resolución 2018-48497 del 11 de Julio de 2018 – FUD.BJ000356809 y según estudio de La Unidad Nacional de Protección, informa que la educadora Osorio Velásquez fue incluida en el Registro Único de Víctimas –RUV y Reconoce el hecho victimizante de Desplazamiento Forzado – RUV y el hecho victimizante de Desplazamiento Forzado, de acuerdo a la situación de seguridad vivida.
- \* En tanto, la educadora Osorio Velásquez, al ser definida su situación de seguridad, presenta a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, la lista de los municipios para los cuales podría ser trasladada, según su orden son: Marinilla, El Santuario, Guatapé, El Peñol y/o Guarne, reforzando la petición con la intensión de que se tenga en cuenta su estado de salud por el Embarazo de Alto Riesgo, Obstétrico que presenta.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **ANA MARIA OSORIO VELASQUEZ**, identificada con Cédula **1.038.410.707**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa José María Córdoba, Sede No. 2 de La E.U. Eusebio María Gómez del municipio de El Santuario, plaza 6970020-068, en reemplazo de Edgar Francisco Sarmiento Fernández, con Cedula 4.144.812, quien renunció; la educadora Osorio Velásquez viene como Docente de de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Pailania, Sede Centro Educativo Rural La Florida del municipio de Cocorná, plaza 2093400-001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

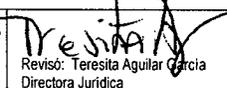
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNET  
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Septiembre 24 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vargas Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------